



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res_UAIP_024/2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia Sol_UAIP_024_2022. Dicha solicitud de información referente a: **“Como poder obtener un local como persona natural en el área del aeropuerto de food court, en la terminal antigua específicamente en sala de pasajeros donde abordan pasajeros latinoamericanos y extranjeros”**y,

I. ANTECEDENTES

- A. La Unidad de Acceso a la Información y Respuesta (UAIP) recibió mediante formulario de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, una solicitud de información suscrita por el señor [REDACTED]
- B. Que el día once de noviembre se le notificó la prevención que identifique claramente la información que desea obtener
- C. Una vez realizada la prevención por parte del solicitante se le notifica la admisión, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.
- D. Mediante Memorando UAIP_019/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó información a la Gerencia de Polos de Desarrollo.
- E. Mediante MEMORANDO GPD-064/2022 de fecha 23 de noviembre de dos mil veintidós, el Gerente de polos de Desarrollo manifestó lo siguiente:



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

A través de MEMORANDO UAIP_019/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022 en el cual se manifiesta haber recibido solicitud de información en relación a *“como poder obtener un local como persona natural en el área del aeropuerto de food court, en la terminal antigua específicamente en sala de pasajeros donde abordan pasajeros latinoamericanos y extranjeros”*

En base a lo anterior los pasos a seguir son los siguientes:

1. Enviar al correo comercializacion@cepa.gob.sv nota de interés formal dirigida al licenciado Esteban Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo CEPA, en dicha nota se debe detallar la intención de arrendamiento, la razón social del negocio, el tipo de producto a comercializar y la trayectoria o experiencia.
2. Posteriormente dicha solicitud es analizada por el área comercial de esta Comisión para conocer si cumple con las necesidades y disponibilidades de espacio del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Finalmente se notifica a la persona remitente si la solicitud es procedente o si esta no cumple con los estándares requeridos por el aeropuerto.

II. CONSIDERACIONES Y MARCO

La solicitud de información interpuesta por el señor [REDACTED] cumplió con los requisitos regulados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Que la información requerida no se enmarca dentro de los supuestos de Información Reservada ni Confidencial regulados en los artículos 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, de conformidad a lo solicitado, es procedente brindar el acceso a la información por encontrarse en el marco de lo establecido en el artículo 6 letra C LAIP.

I. RESOLUCIÓN

Teniendo como base el artículo 3 literal a), y 62 LAIP, el Oficial de Información RESUELVE:



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- i) Concédase la información solicitada por el señor German Adonay Perez Alfaro, por haber sido proporcionado por la Gerencia de Polos de Desarrollo.
- ii) Notifíquese el presente auto mediante el medio establecido por los usuarios para recibir notificaciones.



Lic. Katherine Guadalupe Sibrián
Oficial de Información

[Redacted]

[Redacted]